



**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA, QUINDÍO**

AVISA A LA COMUNIDAD LA ADMISIÓN DE LA ACCIÓN POPULAR

RADICACIÓN: 63001310300320210014500

En cumplimiento de lo previsto en la ley 472 de 1998, el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO, informa a los miembros de la comunidad, que mediante auto del veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021), se admitió la ACCIÓN POPULAR instaurada por MILBIAN YULI OVIEDO SABOGAL en contra de GEMA CONSTRUCTORA S.A.S

El actor popular pretende que se ordene a GEMA CONSTRUCTORA S.A.S prohibir la concentración de aguas que condicionan el curso normal de las mismas, conduciéndolas por el dissipador de energía, que se prohíba desviar las aguas lluvias al interior del terreno de la accionante el cual está ubicado en Finca la Arenosa- Vereda la Floresta de Calarcá, Quindío, que se prohíba la descarga de aguas lluvias por la parte intermedia del terreno y se responsabilice a la accionada de los daños ecológicos y ambientales que se puedan presentar en el terreno como consecuencia del auto de volumen en las aguas que caen directamente a la quebrada, que se prohíba la descarga de aguas lluvias por la parte interna de la propiedad, que se revisen otras alternativas de descarga de las aguas provenientes del condominio.

Armenia, Quindío 07 de Julio de 2021

MYRIAM FORERO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

MYRIAM FORERO JARAMILLO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
196ed055f6c1827758ab0d19ff1abaed639383a61c1a52737d922a96428b07cf
Documento generado en 06/07/2021 02:32:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>